La Señora Coronel **LINA MARIA SANCHEZ RUBIO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **65.729.545** expedida en Ibagué, en su calidad de **DIRECTORA DE SANIDAD FUERZA AEREA COLOMBIANA**, y Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 1222 de 28 de Febrero de 2017 Art. 1° del Ministerio de Defensa Nacional, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Reglamentarios vigentes y la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 10.000 S.M.L.M.V., quien representa a **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AÉREA**, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **HERNANDO JAVIER RODRIGUEZ ARIAS**, Cédula de Ciudadanía No. 79955940 de BOGOTA, D.C, domiciliado en la ciudad de Bogotá en su calidad de Representante Legal de **B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA,** con NIT. **830.140.047-7,** constituida mediante Cámara de Comercio, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 08 de Septiembre de 2017. **SE OBLIGA** con La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Fuerza Aérea a ejecutar la **"ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL, DECLARADO DESIERTO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 044-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2017.,** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

1. **ALCANCE:** Los bienes objeto del contrato, deberán ser suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en la invitación Pública No. **049-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2017**, y en el Anexo No. 1 de la presente Aceptación de oferta.

2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta es la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE CON TREINTA CENTAVOS ($10.959.388,30), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar,** teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados, así:

GRUPO NO. 1: PAPELES TERMOSENSIBLES

ITEM	CODIGO SAP	CALIDAD MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MÍNIMO	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CATIDAD TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO INC IVA	PRECIO TOTAL
1	2584122	PAPEL TERMOSENSIBLE	RESMA	PAPEL MONITOR FETAL	PAPEL PARA MONITORIA FETAL MARCA SONICAID TEAM CARE	18	PAINMED	21.300,00	4.047,00	$ 25.347,00	$ 456.246,00
2	2501060	PAPEL TERMOSENSIBLE	ROLLO	PAPEL PRINTER PARA EQUIPO SONY TYPE (NORMAL)	SONY TIPE I NORMAL UPP-110S 110mm X 29 Mts (VER MUESTRA)	180	THERMAFIL EEUU	30.000,00	5.700,00	$ 35.700,00	$ 6.426.000,00
3	2501224	PAPEL TERMOSENSIBLE	ROLLO	PAPEL TÉRMICO CAMPÍMETRO	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA CAMPIMETRO HUMPHREY, ANCHO 21,5 cm	80	PAINMED	11.450,00	2.175,50	$ 13.625,50	$ 1.090.040,00
4	2501224	PAPEL TERMOSENSIBLE	ROLLO	PAPEL TÉRMICO PAQUETE	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA PAQUIMETRO SONOMED ANCHO 12 cm	50	THERMAFIL EEUU	32.000,00	6.080,00	$ 38.080,00	$ 1.904.000,00
5	2502492	PAPEL TERMOSENSIBLE	RESMA	PAPEL TERMOSENSIBLE DESFIBRILADOR	PAPEL DESFIBRILADOR EQUIPO ZOLL M-SERIES (VER MUESTRA) PAPEL TERMOACTIVO, PLEGADO EN Z DE 80 MM DE ANCHO P/N: 8000-0300	2	PAINMED	9.300,00	1.767,00	$ 11.067,00	$ 22.134,00
6	2584126	PAPEL TERMOSENSIBLE	RESMA/ROLLO	PAPEL TERMOSENSIBLE EKG	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO PARA EQUIPO WELCHALLYN REF: CP50,(VER MUESTRA), RESMA: PLEGADO EN Z 11,4cm X 250 HOJAS P/N: 406021 O ROLLO: 11,4cm X 20mts. P/N: 406020	28	PAINMED	14.640,00	2.781,60	$ 17.421,60	$ 487.804,80
7	2502737	PAPEL TERMOSENSIBLE	RESMA	PAPEL TERMOSENSIBLE EKG 3 CANALES	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES EQUIPO SHILLER AT-101 (VER MUESTRA) PAPEL TERMOREACTIVO PLEGADO EN Z DE 80 mm X 70mm. 315 HOJAS. Art. No. 2.157014	10	PAINMED	8.500,00	1.615,00	$ 10.115,00	$ 101.150,00

ITEM	CODIGO SAP	CALIDAD MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MÍNIMO	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CATIDAD TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO INC IVA	PRECIO TOTAL
8	2502230	PAPEL TERMOSENSIBLE	RESMA	PAPEL TERMOSENSIBLE EKG 3 CANALES	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES EQUIPO SHILLER AT-1 (VER MUESTRA) PAPEL TERMOREACTIVO PLEGADO EN Z DE 90 mm X 90mm. 400 HOJAS. Art. No. 2.157026	1	PAINMED	8.450,00	1.605,50	$ 10.055,50	$ 10.055,50
9	2501371	PAPEL TERMOSENSIBLE	ROLLO	PAPEL AUTOKERATORREFRACTÓMETRO	PAPEL TERMOREACTIVO PARA AUTOKERATORREFRACTÓMETRO HUMPREY INSTRUMENTS 599	15	PAINMED	25.000,00	4.750,00	$ 29.750,00	$ 446.250,00
10	2584126	PAPEL TERMOSENSIBLE	RESMA	PAPEL TERMOSENSIBLE EKG	Papel termo reactivo para Electrocardiógrafo Cardiosuny modelo Alfa 1000 plegado en z de (100 mm X 62 mm)	1	PAINMED	13.200,00	2.508,00	$ 15.708,00	$ 15.708,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO											**$ 10.959.388,30**

3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional por medio de la Dirección de Sanidad FAC pagará al **CONTRATISTA** durante la vigencia 2017, en un solo pago, de acuerdo a los desembolsos realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los bienes, 1. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), 2 Entrega de Factura Original. 3. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4. Orden de Alta expedida por el almacenista DISAN FAC.

PARAGARAFO PRIMERO: Para realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Dirección General de Sanidad Militar – Dirección Sanidad Fuerza Aérea, se requiere la acreditación, por parte del Representante Legal, de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (**Ley 1562 de 2012**) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto **862 de 2013**, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

PARAGARAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO CUARTO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA; 2) NIT: **830.140.047-7**; 3) Ciudad: Bogotá D.C.; 4) País: Colombia; 5) Dirección: CRA. 90 BIS No. 75 - 77 AG1 INT 18 OF 202; 6) Teléfono: 6381082; 7) Fax: 4305975; 8) Entidad Financiera: Banco DAVIVIENDA; 9) Tipo de Cuenta: Ahorros; 10) Número de Cuenta: **CUENTA DE AHORROS No. 008600-472693**; 11) Titular de la Cuenta: B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA

PARÁGRAFO QUINTO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2017.

PARAGRAFO SEPTIMO: **EL CONTRATISTA** deberá emitir la factura a nombre de la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR** y enunciar en **La FACTURA el código CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA**), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al **CONTRATISTA,** cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura.

PARÁGRAFO NOVENO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

4. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A)** El **plazo del Contrato** será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de Octubre de 2017. I) POR PARTE DEL CONTRATISTA: entregará a entera satisfacción la totalidad de los bienes a adquirir a más tardar el 31 de Octubre de 2017. II) POR PARTE DEL CONTRATANTE: pagará al **CONTRATISTA** durante la vigencia 2017, en un solo pago, de acuerdo a los desembolsos realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los bienes. **B)** El **lugar de ejecución:** Los elementos adquiridos serán entregados directamente en el Almacén de la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea ubicado en la Base Aérea de CATAM, en una sola entrega. La entrega de los elementos solicitados se hará entre las 08:00 horas y las 10:00 horas de lunes a viernes. Previa coordinación con el supervisor del contrato.

5. **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar **EL MINISTERIO**, se harán con cargo a la Unidad Ejecutora 1501-11 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- SUB UNIDAD-**062 DISAN - FAC**.

UNIDAD EJECUTORA	150111 DGSM, SUBUNIDAD 062 DISAN FAC	**VIGENCIA FISCAL** 2017
NÚMERO CDP	38817	**FECHA CDP:** 28/08/2017
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-204 4 8 10 MATERIAL QUIRURGICO	Hasta $57.724.042,94
VALOR TOTAL		**$57.724.042,94**

6. **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Dentro de los cinco (05) días calendario**, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del **MINISTERIO, EL CONTRATISTA** deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Parte 2 Reglamentación, Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	**VIGENCIA**	**%**	**VIGENCIA**		**VALOR**
			DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Plazo de ejecución	20%	La firma del contrato	**31/10/2017**	$2.191.877,66
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Plazo de ejecución y 4 meses más.	50%	La firma del contrato	**28/02/2018**	$5.479.694,15

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Parte 2 Reglamentación, Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades y Subsección 2 Contratos de Seguro del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si El **CONTRATISTA** se negare a constituir el mecanismo de cobertura del riesgo en los términos, cuantía y plazos del contrato establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. El mecanismo de cobertura del riesgo aquí estipulado lo fija **El MINISTERIO**, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO TERCERO: Se constituirá la garantía única a nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AÉREA, NIT.830.039.670-5**

7. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al **MINISTERIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al contratista por el hecho de declararse la caducidad administrativa o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual EL MINISTERIO se reserva el derecho de reclamar del contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya EL CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las Sanciones por Retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará al Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta sanción penal pecuniaria se pagará en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputará a la Garantía Única.

PARÁGRAFO CUARTO: La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales al objeto del Contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal.

9. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no requiere de liquidación de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

10. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios; b) Las especificaciones técnicas; c) La propuesta del **CONTRATISTA**.

11. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

12. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	TP. SAMUEL MARTINEZ CAJAMARCA	CEMAE
Supervisor Suplente del Contrato	T2. ANGIE ALVARADO YEPES	CEMAE

Quien además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la la Resolución No. 6302 de 2014 o que la modifique o reemplace, así como

las demás que surjan por la naturaleza del contrato, Así mismo, deberá exigir a **EL CONTRATISTA** para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los fondos de pensiones y cesantías quien deberá cumplir con las siguientes funciones: 1) Informar periódicamente o cada que se le requiera sobre el avance y/o cualquier incumplimiento o solicitud de la aceptación de oferta **No. 279-DISAN-FAC-2017** a la Coordinación Contratos de la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea 2) Coordinar con el representante de **EL CONTRATISTA** todas las actividades que lo requieran, sobre todo aquellas relacionadas con los procedimientos y recibo de los bienes y/o servicios y demás obligaciones o actividades a desarrollar por parte de **EL CONTRATISTA** que requieran la implementación del algún tipo de procedimiento o colaboración o apoyo por parte de **EL MINISTERIO**. 3) Suscribir las Actas de Recibo parciales y totales a satisfacción. 4) Diligenciar de manera responsable teniendo suficiente soporte para ello, de lo cual deberá quedar constancia, los diferentes informes que suministre periódicamente o que se le requiera. 5) Verificar el estricto cumplimiento de **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos y condiciones estipulados en el contrato. 6) Solicitar de manera oportuna asesoría a la Coordinación Contratos, o a la Sección Presupuesto y demás dependencias pertinentes, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato. 7) Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración.

PARÁGRAFO PRIMERO - LIMITACIONES DE LOS SUPERVISORES: Los supervisores no estarán facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO - El MINISTERIO podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio en las circunstancias que así lo amerite.

13. AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, cable, télex o telefax, así: **1)** las que deba realizar **EL MINISTERIO**, se remitirán a la Dirección: CRA. 90 BIS No. 75 - 77 AG1 INT 18 OF 202; Teléfono 6381082; Correo electrónico: biomedicosasociados@gmail.com, Ciudad: Bogotá D.C; **2)** las que deba realizar **EL CONTRATISTA**, se remitirán a la DIRECCION DE SANIDAD FUERZA AEREA, Dirección: Av. Caracas No. 66-24, en Bogotá, D.C; Teléfono: 3487030 ext. 1354; Correo electrónico: victor.rojas@fac.mil.co; Ciudad: Bogotá D.C.

Dada en Bogotá el

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel LINA MARIA SANCHEZ RUBIO
Directora de Sanidad FAC –Ordenadora del Gasto

Vo. Bo. CR. HERSAY BEJARANO GOMEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

TC. LUIS FERNANDO NUÑEZ
Vo. Bo. Gerente del Proyecto

Vo.Bo. MY. SANDRA XIMENA ARGUELLES C.
Especialista jurídica Coordinación Contratos

Elaboró: CTO. JEFFERSON TRUJILLO DUQUE.

Anexo 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

FICHA TÉCNICA

GRUPO No. 1 PAPELES TERMOSENSIBLES						
ITEM	**CODIGO SAP**	**CLASIFICACION DEL BIEN**	**CALIDAD MÍNIMO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CALIDAD MÍNIMO**	**PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS**
1	2584122	14111818	PAPEL TERMOSENSIBLE	RESMA	PAPEL MONITOR FETAL	PAPEL PARA MONITORIA FETAL MARCA SONICAID TEAM CARE
2	2501060	14111818	PAPEL TERMOSENSIBLE	ROLLO	PAPEL PRINTER PARA EQUIPO SONY TYPE (NORMAL)	SONY TIPE I NORMAL UPP-110S 110mm X 29 Mts (VER MUESTRA)
3	2501224	14111818	PAPEL TERMOSENSIBLE	ROLLO	PAPEL TÉRMICO CAMPÍMETRO	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA CAMPIMETRO HUMPHREY, ANCHO 21,5 cm
4	2501224	14111818	PAPEL TERMOSENSIBLE	ROLLO	PAPEL TÉRMICO PAQUETE	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA PAQUIMETRO SONOMED ANCHO 12 cm
5	2502492	14111818	PAPEL TERMOSENSIBLE	RESMA	PAPEL TERMOSENSIBLE DESFIBRILADOR	PAPEL DESFIBRILADOR EQUIPO ZOLL M-SERIES (VER MUESTRA) PAPEL TERMOACTIVO, PLEGADO EN Z DE 80 MM DE ANCHO P/N: 8000-0300
6	2584126	14111818	PAPEL TERMOSENSIBLE	RESMA/ROLLO	PAPEL TERMOSENSIBLE EKG	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO PARA EQUIPO WELCHALLYN REF: CP50,(VER MUESTRA), RESMA: PLEGADO EN Z 11,4cm X 250 HOJAS P/N: 406021 O ROLLO: 11,4cm X 20mts. P/N: 406020
7	2502737	14111818	PAPEL TERMOSENSIBLE	RESMA	PAPEL TERMOSENSIBLE EKG 3 CANALES	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES EQUIPO SHILLER AT-101 (VER MUESTRA) PAPEL TERMOREACTIVO PLEGADO EN Z DE 80 mm X 70mm. 315 HOJAS. Art. No. 2.157014
8	2502230	14111818	PAPEL TERMOSENSIBLE	RESMA	PAPEL TERMOSENSIBLE EKG 3 CANALES	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES EQUIPO SHILLER AT-1 (VER MUESTRA) PAPEL TERMOREACTIVO PLEGADO EN Z DE 90 mm X 90mm. 400 HOJAS. Art. No. 2.157026
9	2501371	14111818	PAPEL TERMOSENSIBLE	ROLLO	PAPEL AUTOKERATORREFRACTÓMETRO	PAPEL TERMOREACTIVO PARA AUTOKERATORREFRACTÓMETRO HUMPREY INSTRUMENTS 599
10	2584126	14111818	PAPEL TERMOSENSIBLE	RESMA	PAPEL TERMOSENSIBLE EKG	Papel termo reactivo para Electrocardiógrafo Cardiosuny modelo Alfa 1000 plegado en z de (100 mm X 62 mm)

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

1. El Contratista no podrá modificar las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo.1.

2. Ofrecer asesoría y/o capacitación para la manipulación de aquellos materiales que solicite la institución (elementos de características especiales para su utilización tales como los detergentes, jabones y elementos de esterilización, entre otros.), en un término no mayor a un mes de recibido el producto. Las capacitaciones se podrán realizar en los establecimientos de sanidad o de manera “centralizada” y/o virtual previa coordinación a través de la Dirección de Sanidad y el Supervisor Central del contrato.

3. Asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos debidamente embalados y sin deterioro alguno.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que los bienes objeto del contrato son de excelente calidad y cumplen con las normas

TÉCNICAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato.

2. Los insumos y materiales a contratar tendrán una fecha de vencimiento entre 18 o más meses de vida útil al momento de la entrega, para todos los insumos.

3. Capacitar en el manejo de los materiales e insumos adquiridos.

4. Cambiar los insumos que presenten baja rotación (durante un período de un año luego de recibido los elementos), siempre y cuando estos productos se encuentren en el mismo estado en que se entregaron al Ministerio.

5. En el momento de la entrega, bajo ninguna circunstancia se deben realizar cambios en marcas, presentación y proporción de los materiales e insumos siendo de completa responsabilidad por parte del Contratista el cumplimiento de lo ofertado.

6. DESCONTINUADOS: Cambiar por materiales o elementos que los reemplacen o similares. Dichos cambios deberán efectuarse dentro de los veinte (20) días calendario a la fecha de solicitud y por el valor representativo del mismo. Todos estos cambios se realizaran siempre y cuando los elementos se encuentren en el mismo estado en la cual la empresa hizo la entrega, a fin de garantizar la calidad del producto devuelto los bienes que se entregarán en ejecución de las prestaciones del contrato serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, se deberá reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

7. Cuando por previo estudio de investigación de autoridad competente nacional o extranjera o experiencia clínica adversa debidamente reportada y sustentada por el especialista respectivo delegado por la Dirección de Sanidad, esta decida suspender la utilización de algún material o insumo que ya ha sido adjudicado se deberá sustituir dicho material o elemento y disponer del ajuste del contrato o a las compensaciones a que haya lugar.

POR EL MINISTERIO,

Coronel LINA MARIA SANCHEZ RUBIO
Directora de Sanidad FAC –Ordenadora del Gasto

TC. LUIS FERNANDO NUÑEZ
Vo. Bo. Gerente del Proyecto